

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40198** MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 455 /2011, por auto de 23 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Microgénesis Media, S.L., con domicilio en Madrid, calle Marqués de Villamejor, n.º 3 y CIF B-85796126.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, don David López Estebaranz, abogado, con despacho profesional en calle Valenzuela, 10, 1º Dcha. Madrid (28014), teléfono 91.577.99.99 y fax 91.522.84.88 David.lopez@jlopezalvarez.com) la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 24 de noviembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110087098-1